



SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
ESC. SEC. OF. "PROFR. JOSÉ CIRIACO CRUZ"
TURNO MATUTINO - VESPERTINO
AV. DE LAS ARTES #400, COL. HIMNO NACIONAL
TEL. (444) 815 1823



Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º y 41 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, este último establece: "En la impartición de educación para menores de edad, se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad".

Además, con apoyo en los numerales 1º, 3º, 31 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones que de ellas deriven, se emite el presente:

REGLAMENTO ESCOLAR

Artículo 1º.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria y tiene como objetivo regular las relaciones escolares que favorezcan el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y disciplinarias con un enfoque de convivencia basado en el respeto y la protección de los educandos.

Su ámbito de aplicación será dentro del plantel educativo y en actividades extraescolares propias de los Programas de Estudio.

Artículo 2º.-DE LOS DERECHOS, DEBERES Y REGLAS DE DISCIPLINA DE LOS EDUCANDOS

Todos los estudiantes del Plantel tendrán los mismos derechos, deberes y reglas de disciplina.

A.- DERECHOS DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS:

- I. Privacidad y confidencialidad de sus datos personales.
- II. Recibir protección y respeto de cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.
- III. Recibir una educación de excelencia e incluyente por parte de todos y cada uno de los integrantes de la planta docente, colocando al centro de la acción el aprendizaje de las alumnas y los alumnos.
- IV. Ser sujeto de medidas disciplinarias escolares acordes con su edad y con la gravedad de la falta.
- V. Conocer los criterios de evaluación de cada asignatura y recibir los resultados de las evaluaciones logradas en cada periodo.
- VI. Estudiar en un espacio seguro y confiable en el que se desarrollen aprendizajes encaminados al auto cuidado, la autorregulación, el ejercicio responsable de la libertad y la resolución no violenta de conflictos.
- VII. Ser canalizado para recibir atención especializada, si lo requiere.
- VII. Garantizar que el proceso educativo, no sea interrumpido especialmente cuando se encuentre en una situación difícil.

B.- DEBERES DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS

- I. Asistir con puntualidad a la escuela respetando los horarios establecidos.
 - a) Estar puntualmente en todas las clases.

b) Cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y salida del aula y de las instalaciones de la escuela.

c) Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante la autoridad escolar.

II. Estudiar con empeño y dedicación, esforzándose para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades y desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.

III. Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje diverso, sano, seguro, incluyente y tolerante.

IV. Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos, y sus pertenencias.

a) Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad, independientemente de su edad, raza, credo, color de piel, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física, o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.

b) Mantener un comportamiento respetuoso en todos los actos cívicos y sociales que se realicen por parte de la escuela dentro y fuera del plantel.

V. Asistir debidamente aseado, con el uniforme correspondiente, con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las tareas escolares, sus libros de texto y cuadernos en condiciones óptimas durante todo el ciclo escolar:

a) Llevar a la escuela únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar aquellos que interfieran con el ambiente de aprendizaje.

b) Respetar, cuidar y utilizar de manera correcta los materiales, equipos e instalaciones educativas.

c) Realizar, con apego a las indicaciones recibidas, los trabajos y actividades encomendadas por los maestros.

d) Cumplir estrictamente con los procesos de evaluación del aprendizaje.

VI. Abstenerse de difamar e insultar de manera verbal, escrita o utilizando lenguaje inapropiado a través de los diferentes medios de comunicación.

VII. Participar activamente, de manera individual o colectiva, en las actividades que planee, promueva y realice el plantel.

VIII. Mantener informados a los padres o tutores sobre todos los asuntos concernientes a la escuela, las tareas de la misma, los eventos especiales y los resultados de los procesos académicos y la resolución no violenta de los conflictos.

IX. Ser canalizado para recibir atención especializada, si lo requiere.

X. Garantizar que el proceso educativo no sea interrumpido, especialmente cuando enfrenta una situación difícil.

Artículo 3º.- REGLAS DE DISCIPLINA EN LA ESCUELA.

Se consideran **FALTAS** al Reglamento Escolar, los siguientes actos:

1. Quien participe o realice conductas como acoso escolar, ciber-acoso, peleas, ataques con objetos peligrosos, enfrentamientos verbales con palabras ofensivas y obscenas señas, durante la jornada escolar.
2. No respete los símbolos Patrios.
3. Falsifique, altere o sustraiga documentos oficiales del Plantel Educativo.
4. Realizar actos vandálicos, grafiti al interior del plantel o daño intencional a bienes escolares.
5. Participar en un incidente de violencia individual o grupal o en un riña dentro de la institución.
6. Introducir, poseer, consumir y distribuir sustancias toxico-adictivas. (Alcohol y Drogas). Realizar actos de uso, consumo, posesión y distribución de estupefacientes, solventes, psicotrópicos y bebidas embriagantes.
7. Realizar, participar u obligar a participar, en actos de índole sexual.
8. Posesión y uso de un arma de fuego, arma blanca o de algún instrumento que ponga en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad escolar.
9. Incurrir en conductas de deshonestidad académica.
10. Planear, provocar, participar u ordenar violencia en cualquiera de sus manifestaciones, grupal, dentro del plantel.
11. Planear, participar, realizar u ordenar cualquier tipo de intimidación o acoso escolar (físico, emocional y psicológico) contra un estudiante, padre de familia, docente o miembro de la comunidad escolar.
12. Desafiar y desatender las indicaciones del personal escolar.

Artículo 4º.- PROTOCOLO INSTITUCIONAL.

La falta de cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento Escolar dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias en proporción a la gravedad de la falta de manera individual o colectiva, según sea el caso de acuerdo con lo establecido en el Marco Local de la Convivencia Escolar del Estado de San Luis Potosí 2015:

- I.- Llamada de atención verbal y/o por escrito, informando al padre, madre de familia o tutor, de la(s) falta (s) cometida (s).

II.- Suscripción de acuerdo (s) para apoyar al alumno de forma corresponsable en cuanto a su desempeño educativo (padres de familia, maestro frente a grupo y directivo); y las faltas de disciplina.

III.- Suspensión de uno a cinco días del alumno (a), según sea la gravedad de la falta, informando mediante escrito al padre o madre de familia o tutor asentando causa, efecto y asignando de actividades académicas adicionales en las que se favorezca el enfoque formativo del educando.

IV.- El incumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento por parte de los alumnos y las alumnas deberá constar por escrito, para lo cual el maestro de grupo y el director elaborarán el documento respectivo, detallando de manera clara la(s) conducta(s) negativa(s) que motivaron la sanción.

V.- Un alumno o alumna cuando su estancia en el Plantel ya no sea recomendable por su seguridad física, moral o psicológica y/o la de sus compañeros, será trasladado a otro plantel, con el fin de que siga recibiendo el servicio educativo en una institución homologada.

Artículo 5°.- COMPROMISOS DE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA Y QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA.

- a)** Acudir puntualmente a los llamados que se hagan para darle a conocer asuntos relacionados con la educación de su hijo.
- b)** Realizar acciones a fin de fomentar el respeto, así como combatir los estereotipos y prejuicios, respecto de niñas y niños con discapacidad.
- c)** Proveer los uniformes necesarios. (Se recomienda la utilización del uniforme escolar, ya que genera en las y los educandos vínculos de pertenencia con su Centro Escolar, además de representar un ahorro en la compra de otro tipo de ropa de uso diario).
- d)** Revisar la mochila permanentemente para evitar que los educandos introduzcan objetos que puedan poner en peligro su integridad y la de sus compañeros (as).
- e)** Suministrar los útiles básicos para las actividades académicas.
- f)** Señalar fehacientemente y con un documento legal quien ejerce la patria potestad del menor, para ser reconocido como tutor del educando.

Los aspectos no contemplados, serán analizados, estudiados y resueltos por el Consejo Técnico Consultivo de la Institución, la competencia de dar a conocer la determinación y firma del Director del Plantel.

A T E N T A M E N T E

DIRECCIÓN

Firma de conocimiento y compromiso en el cumplimiento del presente Reglamento Escolar.

Nombre y firma del padre, madre
o tutor

Firma o Nombre del alumno